Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10210 — KKR/Telefónica/Infraco)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 120/04)

1. El 26 de marzo de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— KKR & Co. Inc («KKR», Estados Unidos).

— Telefónica, SA («Telefónica», España).

— Infraco S.p.A. («Infraco», Chile).

KKR y Telefónica adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Infraco.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— KKR: empresa de inversión a escala mundial que gestiona múltiples clases de activos alternativos, tales como capital inversión, energía, infraestructuras, bienes inmuebles y crédito, con socios estratégicos que gestionan fondos de inversión libre, ofreciendo una amplia gama de servicios de gestión de inversiones a los inversores de los fondos, y provee soluciones basadas en los mercados de capitales a la empresa, sus sociedades de cartera y terceros.

— Telefónica: empresa mundial de telecomunicaciones con sede en Madrid (España) que explota redes de comunicaciones fijas y móviles. Presta servicios de telefonía móvil, telefonía fija, internet y televisión bajo una serie de marcas, tales como Movistar, O2 y Vivo. Cotiza en las bolsas de Madrid, Nueva York y Lima.

— Infraco: empresa con sede en Chile, constituida en enero de 2020 por Telefónica Chile S.A., una empresa que forma parte del grupo Telefónica, para explotar la red de fibra de Telefónica Chile S.A. en Chile. En concreto, la actividad de InfraCo consistirá en la construcción, explotación y comercialización de infraestructuras de redes de fibra óptica para la prestación de servicios de telecomunicaciones al por mayor en Chile. InfraCo operará exclusivamente en Chile y no tiene previsto entrar en el EEE.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10210 – KKR/Telefónica/Infraco

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA